



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, RENTA MARAVEDIS, DE MIL Y OCHOCIENT

nen en la anterior diligencia no se daneeen aq
No en q. eniba la probancia del acuen
q. se le ha hecho saber y mucho meng
commemoracion q. hace respectos a los
por Oñore, puer esto es puidan'to de la villa
de ene chumamto, y no del suso the do
pez, a quien nada le incumbet y con res
peto a oñra consideracione, q. por ahora
se reservan; deban e acordar, y acordar
se reñere la comparez. y se le buelba
a hacer saber, e sea. Alq ofiços q. eger
en el q. may le acomode, y renuncie
los demas. sin demora, ni otro algun
pactens, con apertubrimiento, q. en su
respeto tomarañ sy eneeed. la probia
q. sea muy conforme a dño, y ala recta in
tencion de ene chumamto, y lo efectue. El
the depey en el acto de la notoria de
ena prob. y la q. han lo acordaron, m
daron, y firman sus enerr. de q. certifi

[Handwritten flourish]

D. Jph. Solana
Aledo

Juan Ramon Vidal
Antonio Mendez

Alanca y inde aq

Blos de Aledo

su present e

Almanca

Acuerdo.

En la Villa de Alhama a diez y siete dias de mes

Dominico Covalar

de